

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. **164 4**

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
**DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.01.Q.IJ.751 de 12 de febrero del 2001, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra URBANIZACION CLUB EL ROSARIO URBACLUB S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la mencionada Resolución se notificó mediante publicación en el Diario La Hora del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de septiembre del 2001;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Registro de Sociedades de esta Superintendencia el 6 de abril del 2005, la referida compañía ha presentado los balances respectivos;

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. IJ.DJDL.05.1185 de 29 de abril del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en la Resolución No.01.Q.IJ.751 de 12 de febrero del 2001, en lo que corresponde a URBANIZACION CLUB EL ROSARIO URBACLUB S.A., por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

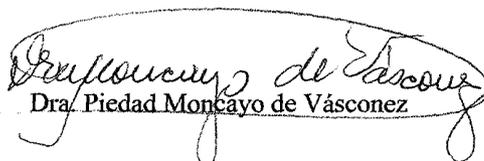
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.01.Q.IJ.751 de 12 de febrero del 2001, en lo que corresponde a la compañía URBANIZACION CLUB EL ROSARIO URBACLUB S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía señalada en el artículo primero de esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

29 ABR 2005


Dra. Piedad Moncayo de Vásquez

Fg.
Exp.13933